

**COMUNICADO N° 75/2021**  
**ARBA. JUICIOS DE APREMIO. NUEVA PRÓRROGA**

*Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires*

*Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires*

*Resolución Normativa 29/2021*

*B.O. 31/08/2021*

---

A través de la resolución Normativa 29/2021, ARBA dispuso una nueva disposición relativa a los juicios de apremio.

En este sentido, y hasta el **31 de diciembre de 2021**, el ente recaudador bonaerense no solicitará las medidas cautelares en los procesos judiciales referenciados ut supra, regulados en el artículo 14 del Código Fiscal a saber: embargo de cuentas bancarias, fondos y valores depositados en entidades financieras, o de bienes de cualquier tipo o naturaleza, inhibiciones generales de bienes y adoptar otras medidas cautelares tendientes a garantizar el recupero de la deuda en ejecución.

La presente resolución comenzará a regir desde el 1° de setiembre de 2021.